



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE MARZO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 526/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Mario Felipe Labbé Villalobos, de Profesión Técnico en Prevención de Riesgos.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Mario Felipe Labbé Villalobos, de Profesión Técnico en Prevención de Riesgos, el que tendrá una vigencia desde el 01 de Marzo del 2016 hasta 31 de Agosto del 2016.
- 2.-Su pago será según los servicios efectivamente prestados;
 - a. Asesor en prevención de riesgos.
 - b. Ejecutar plan de capacitación para prevención de riesgos del personal y establecimientos dependientes del Dpto de Salud.
 - c. Realizar levantamiento de riesgos, elaborando un plan de mejora.
 - d. Articular con la ACHS materias de acuerdo a la Ley 16.744.-
- 3.- Páguese la suma de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) mensuales impuesto incluido
- 4.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

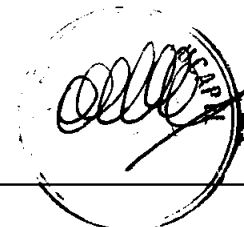
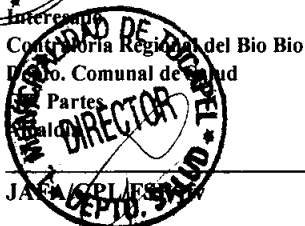
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



JANUARI 2016
 DEPTO. SALUD



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Marzo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Mario Felipe Labbé Villalobos, de Profesión Técnico en Prevención de Riesgos., Cedula de Identidad N° 7.615.771-2 Fecha de Nacimiento 13 de Junio de 1991, Chileno, Domiciliado en Arturo Prat N° 313, Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Mario Felipe Labbé Villalobos, se compromete a realizar las funciones de Técnico en Prevención de Riegos, para cumplir funciones en Postas de la Comuna de Tucapel y estaciones medico rurales pertenecientes al Departamento de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$360.000.- (Trescientos setenta mil pesos) mensuales impuesto incluido, y se realizará según los servicio efectivamente prestados;

- Asesor en prevención de riesgos.
- Ejecutar plan de capacitación para prevención de riesgos del personal y establecimientos dependientes del Dpto de Salud.
- Realizar levantamiento de riesgos, elaborando un plan de mejora.
- Articular con la ACHS materias de acuerdo a la Ley 16.744.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/03/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

CLAUSULA CUARTA: Don Mario Felipe Labbé Villalobos, tendrá derecho a tres días administrativos.

CLAUSULA QUINTA: Don Mario Felipe Labbé Villalobos, cumplirá una Jornada de trabajo de 22 horas laborales semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en jornada de tarde.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud.

Don Mario Felipe Labbé Villalobos, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que Don Mario Felipe Labbé Villalobos, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos 10 días.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras.

CLAUSULA DECIMA : El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MARIO FELIPE LABBÉ VILLALOBOS
TRABAJADOR



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE